



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Resolución N° 000447 13 SEP 2018.

“Por la cual se prorroga unos encargos efectuados en unos empleos en vacancia definitiva de la planta de empleos de esta Secretaría”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 414 de 2016 se creó la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 001 del 17 de enero de 2017, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que:

- Los empleados son de carrera administrativa.
- Los servidores se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad.
- Cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo.
- Consulta de sanciones disciplinarias durante el último año.
- Nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que finalizado el proceso de verificación de requisitos se expidieron los siguientes actos administrativos con los cuales se realizaron encargos y prórrogas, en **empleos en vacancia definitiva**, hasta por el termino de seis (6) meses, así:



Resolución N° U 0 0 4 4 7 13 SEP 2018

“Por la cual se prorroga unos encargos efectuados en unos empleos en vacancia definitiva de la planta de empleos de esta Secretaría”

RESOLUCIÓN DE ENCARGO	RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	IDENTIFICACIÓN C.C. No.	EMPLEO TITULAR	EMPLEO EN ENCARGO	FECHA DE POSESIÓN
Resolución 088 del 21/03/2017	Resoluciones 347 del 18/09/2017 y 068 del 01/03/2018	GLORIA ELISA TAMAYO TAMAYO	23.81.424	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19	23/03/2017
Resolución 088 del 21/03/2017	Resoluciones 347 del 18/09/2017 y 068 del 01/03/2018	DORIS PINTO CASTILLO	51.788.390	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24	23/03/2017
Resolución 088 del 21/03/2017	Resoluciones 347 del 18/09/2017 y 068 del 01/03/2018	GERMÁN ANTONIO QUIÑONES GÓMEZ	79.569.500	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24	23/03/2017

Que antes de finalizar el término de dicha situación administrativa, la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría procedió a verificar nuevamente los requisitos de quienes hoy ostentan los encargos antes mencionados, evidenciando que continúan cumpliendo con los mismos y que las necesidades del servicio permanecen, siendo necesario mantener los referidos encargos.

Que según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.3.1 provisión de vacancias definitivas, quedó así: “... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera...”

Que de acuerdo con lo anterior y por estrictas necesidades del servicio, es procedente prorrogar los encargos, en los términos anotados anteriormente, sin perjuicio de darlos por terminados en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

En mérito de lo expuesto,



Resolución N° 000447 13 SEP 2018

“Por la cual se prorroga unos encargos efectuados en unos empleos en vacancia definitiva de la planta de empleos de esta Secretaría”

RESUELVE:

Artículo 1: Prorrogar a partir del 23 de septiembre de 2018 y hasta por el término de **seis (6) meses o hasta tanto se provean en forma definitiva** los empleos que aquí se citan, los encargos efectuados a los servidores públicos y en los términos que se señalan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución:

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	IDENTIFICACIÓN C.C.	EMPLEO EN EL CUAL SE PRORROGA EL ENCARGO
1	GLORIA ELISA TAMAYO TAMAYO	23.81.424	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19
2	DORIS PINTO CASTILLO	51.788.390	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24
3	GERMÁN ANTONIO QUIÑONES GÓMEZ	79.569.500	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24

PARAGRAFO: Las prórrogas efectuadas en el presente acto administrativo, podrán darse por terminadas en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

Artículo 2: Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores señalados en el artículo precedente, a través de la Dirección de Gestión Humana de esta Secretaría.

Artículo 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

13 SEP 2018


JAIRO GARCÍA GUERRERO

Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Proyectó: Jairo Duitama Reyes- Dirección de Gestión Humana
Revisó: Efraín Armando Zambrano - Dirección de Gestión Humana
Gloria Marlen Bravo Guaqueta - Dirección de Gestión Humana
Hugo León Duarte - Dirección de Gestión Humana
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria - Subsecretario de Gestión Institucional

